

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 6

2 de enero de 2025

Presentada por la señora González Huertas

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José de Diego, hasta el Km. 2.6, intersección con la carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del municipio de Guayanilla, con el nombre "Carretera José Antonio Maíz Irizarry"; autorizar al municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar los rótulos correspondientes, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera PR-336 fue la ruta del ferrocarril en el pueblo de Guayanilla. La Estación del Tren en Guayanilla fue una edificación de cemento y techo de zinc construida aproximadamente en el año 1929, fecha que estaba estampada en el almacén de esta. La Estación era espaciosa, tenía una oficina para la venta de boletos a los pasajeros, un cuarto de teléfonos y un andén en la parte posterior de la casa estación con una inscripción en cemento que decía "Guayanilla".

La Estación del Tren llegó a ser uno de los edificios más conocidos de Guayanilla. Esta reunía a mucha gente, y fueron cientos de vagones los que transportaban caña y azúcar. El último jefe de la Estación del Tren en Guayanilla lo fue José Antonio Maíz Irizarry, conocido como "Maíz, el Jefe de la Estación."

Manielly González
SECRETARÍA DE ESTADO PR
RECIBIDO ENE 25 2025 13:47

José Antonio Maíz Irizarry fue el encargado de la Estación del Tren de Guayanilla desde el año 1929 hasta el 1957. El señor Maíz, fue trasladado en el 1929 de la Estación de Tallaboa del municipio de Peñuelas a la Estación del municipio de Guayanilla. Fue el responsable del funcionamiento de la Estación hasta el año 1956 cuando cesó la operación del tren en Puerto Rico. José Antonio Maíz Irizarry formó su familia de ocho (8) hijos, en Guayanilla. La familia Maíz fue una de las que trajo el tren al municipio de Guayanilla. En el 1956, fue el año en el que se levantaron los rieles del tren desde San Juan hasta Ponce. La Estación quedó allí por un tiempo y luego fue demolida. La antigua vía se removió y quedó como un camino. Ciudadanos del municipio de Guayanilla, recuerdan al señor Maíz Irizarry, recorriendo la vía una y otra vez, atento a cada tren que pasaba por su estación, y dándole la bienvenida a los que llegaban y un hasta luego a los que se iban.

La Ley 55-2021, conocida como “Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico” dispone que solo se podrán denominar estructuras y vías públicas mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Por tanto, en reconocimiento de la gesta, compromiso y dedicación que tuvo José Antonio Maíz Irizarry, y por su arduo trabajo por tantos años en la Estación del Tren de Guayanilla, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José de Diego, hasta el Km. 2.6, intersección con la Carretera PR-127 y la carretera PR-3336, jurisdicción del municipio de Guayanilla, con el nombre “Carretera José Antonio Maíz Irizarry”.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección
- 2 con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José De Diego, hasta el Km 2.6,
- 3 intersección con la Carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del municipio
- 4 de Guayanilla, con el nombre “Carretera José Antonio Maíz Irizarry”.

1 Sección 2. - Se autoriza al municipio de Guayanilla y al Departamento de
2 Transportación y Obras Públicas a instalar los rótulos correspondientes, y
3 procurarán que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las
4 especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el
5 Control de Tránsito en las vías públicas" y cualquier otra reglamentación aplicable
6 para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para
7 divulgar la nueva designación.

8 Sección 3. - A fin de lograr la rotulación y las actividades que aquí se facultan, se
9 autoriza al municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras
10 Públicas, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
11 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas, parear
12 cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, locales, municipales o
13 del sector privado, así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente,
14 público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.
15 Todo esto, con el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo
16 el Artículo 4.2 de la Ley 1-2012, según enmendada.

17 Sección 4. - Ordenar al alcalde de Guayanilla que cualquier derogación de fondos
18 que se proyecte para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta se incluya en el
19 presupuesto que se someterá a la Legislatura Municipal, en el año que corresponda
20 al desembolso.

21 Sección 5. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
22 de su aprobación.